

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 137 - 2011

Guatemala, 12 MAY 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República declara de urgencia nacional la electrificación del país, con base en planes formulados por el Estado y las Municipalidades, en la cual podrá participar la iniciativa privada; lo que implica propiciar las facilidades para que el sector privado esté en condiciones de participar en dicha electrificación, conforme el Plan de Expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica y la Electrificación Rural.

CONSIDERANDO:

Que con el Plan de Expansión del Sistema de Transporte de Energía y Eléctrica y sus actualizaciones, se incrementará la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica en todo el territorio nacional, razón por la cual resulta necesario declarar de Urgencia Nacional y Necesidad Pública, la construcción de las Obras contenidas en el referido Plan y sus actualizaciones.

POR LO TANTO:

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos: 129, 193, 194 y 195 Constitucionales; 16 y 17 del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Declarar de Urgencia Nacional y Necesidad Pública la Construcción de las Obras contenidas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.

Artículo 1. Urgencia Nacional y Necesidad Pública. Se declara de Urgencia Nacional y Necesidad Pública, la Construcción de las Obras contenidas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica. El Plan comprende las obras siguientes:

ANILLO METRO PACÍFICO					
Líneas de transmisión					
No.	Proyecto	MVA	km aprox	kV	Estado Actual
1	Aguacapa – La Vega 2 circuito número uno		25	230	En Construcción
2	Aguacapa – La Vega 2 circuito número dos		25	230	En Construcción

(Handwritten signature)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
GUATEMALA, C. A.

3	Las Cruces – Palín		37	230	Proyecto
4	Palín – Pacífico		22	230	Proyecto
5	Las Cruces – Guate Oeste		13	230	Proyecto
6	Guate Oeste – Lo de Reyes		19	230	Proyecto
Subestaciones eléctricas					
1	Pacífico (Maniobra)			230	Proyecto
2	La Vega 2 (Maniobras)			230	Proyecto
3	Palín (Transformación)	195		230/69	Proyecto
4	Guate Oeste (Transformación)	195		230/69	Proyecto
5	Lo de Reyes (Maniobras)			230	Proyecto
Refuerzos					
1	Separación de Barras Escuintla I			230	Proyecto
2	Separación de Barras Escuintla II			230	Proyecto
3	Separación de Barras GuateSur			230	Proyecto
4	Separación de Barras GuateNorte			230	Proyecto
5	Ampliación de Transformación en GuateNorte	150		230/69	En Construcción
6	Ampliación de Transformación en GuateEste	195		230/69	En Construcción
7	Ampliación de Transformación en GuateSur	195		230/69	En Construcción
9	Seccionar en GuateEste el segundo circuito GuateNorte – GuateSur			230	Proyecto
10	Ampliación Enlaces Escuintla I y II			230	Proyecto

ANILLO HIDRÁULICO					
Líneas de transmisión					
1	La Esperanza – Pologuá – Huehuetenango		60	138	En Construcción
2	Covadonga – La Esperanza		130	230	Proyecto
3	Santa Eulalia – San Juan Ixcoy		27	230	Proyecto
4	Santa Eulalia – Huehuetenango II		84	230	Proyecto
5	Huehuetenango II – La Esperanza		34	230	Proyecto
6	Huehuetenango II – Huehuetenango I		23	230	Proyecto
7	San Juan Ixcoy – Covadonga		23	230	Proyecto
8	Covadonga – Uspantán		43	230	Proyecto
9	Uspantán – Chixoy II		38	230	Proyecto
Subestaciones eléctricas					
1	Chixoy II (Maniobras)			230	Proyecto
2	Subestación Covadonga (Maniobras)			230	En Construcción
3	Huehuetenango II (Transformación)	150		230/138	En Construcción
4	Subestación San Juan Ixcoy (Maniobras)			230	Proyecto
5	Subestación Santa Eulalia (Maniobras)			230	Proyecto
6	Subestación Uspantán (Maniobras)			230	Proyecto



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
GUATEMALA, C. A.**

ANILLO ATLÁNTICO					
Líneas de transmisión					
1	GuateNorte – Panaluya – Frontera con Honduras		180	230	En Construcción
2	Tactic – El Estor		116	230	Proyecto
3	El Estor – La Ruidosa		50	230	Proyecto
4	La Ruidosa – Panaluya		102	230	Proyecto
5	Chixoy II – El Rancho		115	230	Proyecto
6	La Vega 2 – Frontera con El Salvador		85	230	En Construcción
Subestaciones Eléctricas					
1	Panaluya (Transformación)	150		230/69	En Construcción
2	Panaluya (Transformación)	100		138/69	En Construcción
3	El Estor (Transformación)	150		230/69	Proyecto
4	El Rancho (Transformación)	150		230/69	Proyecto
5	La Ruidosa (Transformación)	150		230/69	Proyecto

ANILLO ORIENTAL					
Líneas de transmisión					
1	Río Grande – Chiquimula – Zacapa – Panaluya		55	138	En Construcción
Subestaciones Eléctricas					
1	Ampliación de la transformación en Chiquimula	28		138	En Construcción
2	Ampliación de la transformación en Zacapa	14		138	En Construcción
3	Ampliación de la transformación en Jalpatagua	100		230/138	Proyecto

ANILLO OCCIDENTAL					
Líneas de transmisión					
1	La Esperanza – Sololá		51	230	Proyecto
2	Sololá – Las Cruces		62	230	Proyecto
3	Las Cruces – Guate Sur		27	230	Proyecto
Subestaciones Eléctricas					
1	Las Cruces (Maniobras)			230	Proyecto
2	Cocales (Transformación)	150		230/69	Proyecto
3	Sololá (Transformación)	150		230/69	Proyecto

Obras Plan de Electrificación Rural					
Líneas de transmisión					
1	Chisec - Sayaxché - Santa Elena		178	69	Proyecto
2	Salamá – Rabinal		20	69	Proyecto
3	Quiché-Sacapulas		40	69	Proyecto
4	Chicamán-San Julián		65	69	Proyecto



Handwritten signature or initials.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

GUATEMALA, C. A.

5	Sacapulas-Chajul		30	69	Proyecto
6	Chisec-San Bartolomé		49	69	Proyecto
7	San Juan Ixcoy- Jacaltenango		35	69	Proyecto
	Subestaciones eléctricas				
1	Sacapulas (Transformación)	14		69	Proyecto
2	Bartolomé (Transformación)	14		69	Proyecto
3	Chicaman (Transformación)	14		69	Proyecto
4	Jacaltenango (Transformación)	14		69	Proyecto

Artículo 2. Tutela y apoyo. Las entidades del Estado, autónomas y descentralizadas, así como centralizadas, las municipalidades, los Concejos Municipales de Desarrollo (COMUDES) y los Concejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES), en sus respectivas jurisdicciones, en las que las Obras del Plan se ejecutarán, brindarán la colaboración pertinente cuando les sea solicitada, para el adecuado desarrollo de dicho Plan, sin menoscabo de los principios de autonomía municipal e institucional.

Artículo 3. Servidumbres. Todos los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que resulten afectados directamente por la construcción de las obras contenidas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica identificado en el artículo 1 del presente Acuerdo, se regirán de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad y su Reglamento.

Artículo 4. Vigencia. Este Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

